Ricaurte CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021 Fecha Aprob: 27/12/2022 Versión.01

CONTRATO DE OBRA No. 405 – 2023

OBJETO:	OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA AGUA DE DIOS- SOPAPO A LA VEREDA LIMONCITOS SECTOR ESCUELA LIMONCITOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
VALOR CONTRATO:	CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **($101.309.781,00)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	CDP N° 2023000792 del 05 de junio de 2023 por un valor de $101.685.564,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30 de agosto de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	RP N° 2023001013 del 30 de agosto de 2023 por un valor de $101.309.781,00.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:	13 de septiembre de 2023 mediante el acta de aprobación de garantías.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	14 de septiembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	13 de diciembre de 2023.
SUPERVISOR (ES)	Ing. Dennisse Elena Cortes López Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

GLORIA RICARDO DONCEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.562.468 Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcaldesa, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No. 018 del 02 de diciembre de 2019 y el acuerdo 017 de 2022 expedido por el Concejo Municipal y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; el **ING. GERMAN ALFREDO CABRERA NATES** Identificado con la C.C. 13.008.155 DE IPIALES- NARIÑO, en calidad de Contratista de Obra y la **ING. DENNISSE ELENA CORTÉS LÓPEZ** Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, en su calidad de Supervisor del contrato; hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el Acta de Liquidación del **CONTRATO DE OBRA N° 405 de 2023**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la Cláusula 8, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

   "(...) ***CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO:*** *La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.*

   PARÁGRAFO 1: *La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.*

   PARÁGRAFO 2: *La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.*

   PARÁGRAFO 3: *La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

   PARÁGRAFO 4: *El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (...)"*

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día treinta (30) de agosto del 2022, el Registro Presupuestal No. 2023001013 del 30 de agosto de 2023, la Póliza de Cumplimiento N° 25-44-101185150 Anexo N° 0 expedida el día 04 de septiembre de 2023 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 25-40-101049045 Anexo N° 0 expedida el día 04 de septiembre de 2023, fueron aprobadas el trece (13) de septiembre del 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme a los informes de pago de la supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Fecha	**No. de pago**	**Valor pagado ($)**	**N° de comprobante de egreso**	**Observaciones**
01/12/2023	001	$ 56.005.202,00	2023003168	N.A.

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Inicial del Contrato:	$ 101.309.781,00	
Valor ejecutado y pagado al contratista (Acta N° 1):		$ 56.005.202,00
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio		$ 15.671.672,00
Valor por pagar al contratista en Acta de Recibo Final:		$ 29.632.907,00
SUMAS IGUALES	**$ 101.309.781,00**	**$ 101.309.781,00**

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó las garantías, como se describe a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101185150 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	$ 10.130.978,10	04/09/2023	04/05/2024
25-44-101185150 Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 5.065.489,05	04/09/2023	04/01/2027
25-44-101185150 Anexo 0	Estabilidad y calidad de la obra	$ 20.261.956,20	Si ampara 5 años, 0 meses y 1 días *	

Aclaraciones: Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101185150 Anexo 0	Predios labores y operaciones	$ 232.000.000	04/09/2023	04/01/2024

*Por medio del **Acta de Aprobación de Garantías del 13 de septiembre de 2023** se aprobó la Póliza de Cumplimiento N° 25-44-101185150 Anexo N° 0 expedida el día 04 de septiembre de 2023 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 25-40-101049045 Anexo N° 0 expedida el 04 de septiembre de 2023.*

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101185150 Anexo 2	Cumplimiento del contrato	$ 10.130.978,10	14/09/2023	14/05/2024
25-44-101185150 Anexo 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 5.065.489,05	14/09/2023	14/01/2027
25-44-101185150 Anexo 2	Estabilidad y calidad de la obra	$ 20.261.956,20	Si ampara 5 años, 0 meses y 1 días *	

Aclaraciones: Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo. Por medio del presente certificado se aclara vigencia según acta de inicio.

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101185150 Anexo 2	Predios labores y operaciones	$ 232.000.000	14/09/2023	14/01/2024

Aclaraciones: Por medio del presente anexo se ajusta el valor asegurado de la póliza a 200 SMMLV 2023.

Por medio del ***Acta de Aprobación de Garantías del 04 de octubre de 2023*** *se aprobó la Póliza de Cumplimiento N°* 25-44-101185150 *Anexo N° 2 expedida el día 25 de septiembre de 2023 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°* 25-40-101049045 *Anexo N° 2 expedida el 25 de septiembre de 2023.* ✓

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA SEGÚN ACTA DE TERMINACIÓN ✓

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101185150 Anexo 3	Cumplimiento del contrato	$ 10.130.978,10	14/09/2023	14/05/2024 ✓
25-44-101185150 Anexo 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 5.065.489,05	14/09/2023	14/01/2027
25-44-101185150 Anexo 3	Estabilidad y calidad de la obra	$ 20.261.956,20	13/12/2023 ✓	13/12/2028 ✓

Aclaraciones: Por medio del presente certificado se aclara la vigencia de la garantía de estabilidad según acta de terminación de obra contrato 405-2023 así: garantía de estabilidad vigencia desde 13/12/2023 hasta 13/12/2028.

*Por medio de **Acta de Aprobación de garantías del 27 de diciembre de 2023** se aprobó la Póliza de Cumplimiento N° 25-44-101185150 Anexo N° 3 expedida el día 15 de diciembre de 2023.*

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
   a) Acta de Recibo Final con Memorias de cantidades.
   b) Informe final de Obra.

7. **EL SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Obra N° 405 de 2023 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y ING. **GERMAN ALFREDO CABRERA NATES** identificado con CC.13.008.155 de Ipiales Nariño.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda a fin de liberar a favor del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca el saldo no ejecutado del Contrato de Obra N° 405-2023 correspondiente a la suma de quince millones seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos **($15.671.672,00) M/CTE.**, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$ 15.671.672,00
VALOR TOTAL	**$ 15.671.672,00**

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Obra N° 405 de 2023. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

631

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha de la presente acta corresponde a la efectuada en la plataforma Secop II y es de conocimiento de las partes.

GLORIA RICARDO DONCEL
C.C. N° 39.562.468 de Girardot
Alcaldesa Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE

GERMAN ALFREDO CABRERA NATES
C.C N° 13.008.155 de Ipiales- Nariño
Representante Legal
CONTRATISTA

ING. DENNISSE ELENA CORTÉS LÓPEZ
C.C. No. 51.716.727 de Bogotá
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISORA

Proyectó: Ing. Mayerli Caterine Yate Trujillo – Profesional Contratista de Apoyo SIOP

Revisó: - Ing. Juan Pablo Ávila Lombana – Asesor externo de la Secretaria de Contratación

- Dr. Ángel Mauricio Cortes Martínez – Abogado Profesional Universitario de la Secretaría de Contratación.

- Dra. Yuly Alejandra Patiño Sánchez – Secretaria de Contratación.